

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atencion á los méritos y circunstancias de don Alonso Holgado Motezuma, y muy especialmente á lo esclarecido de sus progenitores, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle merced de título del reino con la denominacion de Marqués de Motezuma, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

Dado en Palacio á veintiseis de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Alvarez.

Teniendo en consideracion las circunstancias y distinguidas cualidades que concurren en don Manuel Manzanedo, Diputado á Cortes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle merced de título del reino con la denominacion de Marqués de Manzanedo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

Dado en Palacio á veinticuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Alvarez.

Teniendo en consideracion las circunstancias y distinguidas cualidades que concurren en don Juan Baulista Romero y Almenar, Diputado á Cortes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle merced personal y vitalicia de título del reino con la denominacion de Marqués de San Juan. Dado en Palacio á veintiseis de febrero

de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Alvarez.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Barcelona, por fallecimiento de don Juan Hernandez Casas á don Rafael Reinoso, que sirve otra de igual clase en la de Pamplona, accediendo á sus deseos; y en promover á esta vacante á don Fernando Solá, Juez de primera instancia de término, que ha sido, y en la actualidad Promotor fiscal en comision de Guadalajara.

Dado en Palacio á veintiseis de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Alvarez.

Vengo en disponer que don Alejandro Mon, Presidente de mi Consejo de Ministros, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á tres de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.

No habiendo remitido á este Gobierno todavia la estadística de beneficencia correspondiente al 4.º trimestre del año último, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, he tenido á bien recordarles este servicio, fijándoles para su cumplimiento el término de ocho dias, contados desde que se publique esta providencia en el Boletín Oficial cuya falta de observacion dará lugar al oportuno correctivo.

Estadística de Hospitales.

- Algete.
- Aravaca.
- Cobaña.
- Fresno de Torote.
- Meco.
- Vallecas.

- Valdemoro.
- Villamanta.
- Villarejo de Salvanés.

Beneficencia domiciliaria.

- Chinchon.
- Navalcarnero.
- Torrejon de Velasco.
- Valdemoro.

Madrid 5 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Negociado 1.º—Construcciones Civiles.

Habiendo solicitado el Alcalde de Colmenar Viejo que se declare obra de utilidad pública el derribo de un soportal de la plaza de dicha villa, propio de don Tomás Puerta, con el fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Al efecto se señala el término de quince dias, á contar desde la aparicion de este anuncio, para que el dueño ó dueños de los terrenos que han de ser espropriadados presenten en este Gobierno las reclamaciones que les convengan acerca del trazado y replanteo, advirtiéndole que en el mismo se halla de manifiesto el proyecto de la obra con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 8 de marzo de 1864.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.—Número 85.

A fin de que pueda hacerse entrega á don Bernardo Garcia, vecino de esta corte y cuya habitacion se ignora, de dos oficios que con dicho objeto ha remitido el Sr. Gobernador de la provincia de Alicante, referentes el uno á la resolucion recaida en instancia presentada por aquel pretendiendo el abono de cierto importe de piedra machacada invertido en el firme de la carretera de Pego al confin de la provincia, y el otro al otorgamiento de la escritura del contrato de obras en la carretera de Oliva al limite de la provincia de Valencia, adjudicado al interesado, se cita por el presente al enunciado don Bernardo Garcia, contratista de las carreteras espresadas, para que tan luego como llegue á su noticia este aviso, se presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia á los fines al principio indicados: en la inteligencia que de no ha-

cerlo; le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 3.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 20 de febrero, me dice lo siguiente:

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido dados de baja en el ejército don Carlos Cuellar y Ramos, Teniente que era del regimiento de Infantería núm. 32, Isabel II, y el Subteniente don Mariano de la Torre y Gomez Mazanor, procedente del de Toledo, núm. 35, de igual arma. De orden de S. M., comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Alcaldes y demas autoridades de esta provincia.

Madrid 5 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Número 4.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de febrero último, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra, se dijo á este de la Gobernacion en 17 del que rige, lo siguiente.—Excmo Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) en vista de un escrito del Director general de Administracion militar, fecha 6 del actual, participando los obstáculos que algunos Alcaldes oponen á la oportuna expedicion de testimonios de precios de los artículos de subsistencia y utensilios, se ha dignado mandar, recomiende á V. E., como lo verifico de Real orden, la indispensable necesidad de que el Ministerio de su digno cargo, prevenga á los espresados Alcaldes la utilidad que resultará al servicio público y á los intereses del Erario, de que en lo sucesivo remitan á los Comisarios de guerra los espresados documentos con la oportunidad necesaria para que puedan ser tenidos en cuenta en los dias 1.º, 10 y 20 de cada mes, al señalarse los precios de compra de los artículos á que se refieren.»

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para que llegando á noticia de todos los Alcaldes de esta provincia, cumplan exactamente con lo que se previene en la preinserta Real orden.

Madrid 7 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Concluye el canton de bagajes de Getafe, perteneciente al cuarto trimestre de 1863.

Núm. 23.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Procede el asistido da	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención de marchas abonables.				
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					FECHAS.	Autoridad.	Dia.			Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.		Caballerías mayores.	Id. menores.		
D. Rafael de Pazos.	7	26	Dicbre.	1863	»	»	»	3	Getafe.	Tres soldados.	Fijo de Ceuta.	Madrid.	Capitan general.	11	Dicbre.	1863	»	Pinto.	»	»	»	»	3	1 1/2		
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Varios.	Varios.	»	»	»	»	Getafe.	Idem	»	»	»	»	4	1 1/2	
Idem	8	29	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Toledo.	Gobernador.	21	Dicbre.	1863	»	Torrejon.	Madrid.	»	»	»	»	2	1 1/2	
Idem	8	29	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Varios.	Idem	24	id.	id.	»	Madrid.	Torrejon.	»	»	»	»	2	1 1/2	
Idem	2	30	id.	id.	»	»	»	»	id.	Soldados.	Fijo de Ceuta.	Idem	Capitan general.	»	»	»	»	Idem	Pinto.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	31	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	Para conducir presos.	Madrid.	Gobernador.	4	Agosto	1863	»	Getafe.	Madrid.	»	»	»	»	3	2 1/2	
Idem	12	24	Octbre.	id.	»	»	»	1	Alcorcon.	D. Fernando Mubrejan.	Alférez.	Idem	Capitan general.	7	Octbre.	id.	»	Navacarn.	Idem	»	»	»	»	1	3	
Idem	8	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Valentin Blancamañana.	»	Badajoz.	Idem	»	id.	id.	»	Badajoz.	Idem	»	»	»	»	»	»	
Idem	12	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Revendeda.	»	Villaviciosa.	Alcalde constit.	28	Octbre.	id.	»	Villaviciosa.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antonio Maestro.	»	Idem	Idem	11	Novbre.	id.	»	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	
Idem	8	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Leona Ramos.	»	Alcorcon.	Idem	18	Dicbre.	id.	»	Alcorcon.	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	15	id.	id.	»	»	»	»	id.	Comisionados de Estadística	»	Idem	Idem	14	id.	id.	»	Idem	Alcorcon.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antonio Maestro.	»	Villaviciosa.	Idem	13	id.	id.	»	Villaviciosa.	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	29	Octbre.	id.	»	»	»	1	Carabl. Alto.	D. Manuel Fernandez.	Infanteria de Guadaluajara.	Vitoria.	Capitan general.	26	Octbre.	id.	»	Vitoria.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	»	id.	Antonio Cabrera.	»	Carabanchel.	Alcalde constit.	9	id.	id.	»	Carabanchel.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	2	id.	D. Santiago Gimenez.	Regimiento de Galicia.	Vitoria.	Capitan general.	26	id.	id.	»	Vitoria.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ramon Ventaja.	Soldado inútil.	Habana.	Idem	30	Junio.	id.	»	Carabanchel.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	1	id.	id.	»	»	»	»	Móstoles.	Un cabo.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	25	Setbre.	id.	»	Madrid.	Navacarn.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	1	id.	id.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	11	2	Octbre.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	4	Octbre.	1863	»	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Felipe Gonzalez.	»	Navacarn.	Alcalde constit.	4	id.	id.	»	Navacarn.	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Basilio Garcia.	»	Idem	Idem	29	Setbre.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Ramos.	»	Móstoles.	Idem	5	Octbre.	id.	»	Móstoles.	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	9	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Corredera.	»	Idem	Idem	»	»	id.	»	Hospital.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	1	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Zacarias Vazquez.	»	Almaroz.	Idem	16	Octbre.	1863	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Fernando Mubrejan.	Alférez.	Madrid.	Capitan general.	7	id.	id.	»	Alcalá.	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	»	»	»	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicenta Biron.	»	Toledo.	Gobernador.	15	Julio.	1863	»	Zaragoza.	Navacarn.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	9	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	»	»	»	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	11	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ildefonso Garcia.	»	Maqueda.	Alcalde constit.	14	Octbre.	1863	»	Maqueda.	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	1	Novbre.	id.	»	»	»	2	id.	D. Ramon lo Monserrat.	Murcia.	Barcelona.	Capitan general.	24	id.	id.	»	Móstoles.	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Calvo.	»	Móstoles.	Alcalde constit.	»	»	»	»	Móstoles.	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	3	id.	id.	»	»	»	2	id.	Pedro Amor y otro.	»	Idem	Idem	3	Novbre.	1863	»	Idem	Sta. Cruz.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	10	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eustaquio Fernandez.	Enfermo.	Idem	Idem	4	id.	id.	»	Idem	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	12	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicente Carenas.	»	Badajoz.	Capitan general.	10	Octbre.	id.	»	Idem	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	5	Novbre.	id.	»	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	»	»	id.	Faustino Duran y otros.	»	Almodovar.	Alcalde constit.	4	id.	id.	»	Almorox.	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregor o Ortega.	Pobre enfermo.	Sacaleon.	Idem	27	Junio.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	3	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	9	Novbre.	id.	»	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	4	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Gimenez.	Enferma.	Navacarn.	Alcalde constit.	11	id.	id.	»	Navacarn.	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pablo Martin.	Idem	Sta. Cruz.	Idem	12	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	12	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Francisco Santo Antelo.	Regimiento de Murcia.	Madrid.	Capitan general.	12	id.	id.	»	Idem	Sta. Cruz.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eusebio Gimenez.	Pobre enfermo.	Jarandilla.	Alcalde constit.	4	id.	id.	»	Vallecas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	»	id.	D. Antonio Valdivieso.	Teniente.	Madrid.	Capitan general.	27	Octbre.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	»	3	id.	D. Juan Santo Antelo.	Regimiento de Murcia.	Barcelona.	Idem	9	Novbre.	id.	»	Vallecas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	3	id.	D. Mariano Aguirre.	Infanteria de Leon.	Idem	Idem	25	Octbre.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Rodriguez.	Pobre enfermo.	Móstoles.	Alcalde constit.	24	Novbre.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	26	id.	id.	»	Cárcel.	Navacarn.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	2	Dicbre.	id.	»	»	»	2	id.	Dos pobres enfermos.	»	Talavera.	Alcalde constit.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fausto Sierra.	Enfermo.	Hermigos.	Idem	3	Dicbre.	1863	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	»	»	»	»	Móstoles.	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	»	»	»	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	Madrid.	Gobernador.	4	Dicbre.	1863	»	Valmoad.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	2	id.	Bernabé Estrella y otro.	Enfermos.	Talavera.	Alcalde constit.	7	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Celedonio Calvo.	Idem	Idem	Idem	11	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Alvarez Posa.	Idem	Cadalso.	Idem	11	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	2	18	id.	id.	»	»	»	3	id.	Ignacio Leon y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	16	id.	id.	»	Madrid.	Valmoad.	»	»					

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circular.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Excmo. Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 24 de febrero proximo pasado la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: El Vice-Presidente de la Junta general de Estadística, al participar a este Ministerio el estado en que se halla la publicacion del Nomenclator general de España, dice entre otras cosas, lo que sigue:—Prescindiendo de la utilidad que el conocimiento de los Nomenclatores pueda prestar a ese Departamento para el ensanche, desarrollo y regularidad de los ramos de la administracion que corren a su cargo, resulta de ellos una ensenanza que es preciso aprovechar desde luego. Refiérese esta a la depuracion de los nombres de las poblaciones, punto sobre el cual un inveterado descuido ha venido a producir una corrupcion arbitraria y perturbadora. Y por lo tanto, me encarga esta Junta llame la atencion de V. I. para que por todos los funcionarios dependientes de ese Ministerio se cuide de designar, en los asuntos del servicio, las poblaciones con sus verdaderos nombres propios; por que asi cumple a una administracion ilustrada y se evitan dudas embarazosas.—Y enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se traslade a V. E., como lo ejecuto, de su orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia de su territorio y efectos que en la misma se espresan.»

Lo que de orden de V. S. trascribo a V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de marzo de 1864. Marcos Cubillo de Mesa.—Sr. Juez de primera instancia de....

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 184 de orden.

Los interesados que a continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones INTERESADOS.

Centro de Guerra.

- 107.187 D. Juan Martin de Aguirre
- 107.188 D. José M. Soravilla
- 107.189 D. José Sanjuan
- 107.190 D. Nicolás Villademoros.

Centro de Marina.

- 107.191 D. Eugenio Grau y Figueras

Madrid 31 de enero de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—El Director general Presidente, José G. Barzanallana.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del corriente esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de abril, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden del convento del Soto á Salaya por Villacarriedo, cuyo presupuesto asciende á 1.795.656 reales 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 89.700 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 27 de febrero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden del convento del Soto á Salaya por Villacarriedo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente esta Direccion general ha señalado el dia 1.º del próximo mes de abril á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de carretera de la de segundo orden de Rioseco á Toro, comprendida entre el límite de la provincia de Valladolid y la estacion de Toro en el ferrocarril de Medina del Campo á Zamora, cuyo presupuesto es de 792.860,72 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de con-

signarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 39.600 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 206 rs.

Madrid 26 de febrero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 26 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Rioseco á Toro y parte comprendida entre el límite de la provincia de Valladolid y la estacion de Toro en el ferrocarril de Medina del Campo á Zamora se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Sentencia.—En la villa de Madrid á veinte y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro: El Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por José Trio, su Procurador don Pablo Soler y Soler, con don Víctor Ruiz, y en rebeldia de este lo estrados del Juzgado sobre que al primero se le declare pobre para litigar, por ante mí el infrascrito Escribano dijo: Resultando que por el José Trio se ha justificado que no posee bienes, rentas ni industria alguna, contando únicamente para subsistir con los cortos productos que obtiene á su oficina de zapatero en portal, que no esceden de unos ocho rs. diarios; Resultando que el demandado don Victor Ruiz, no ha comparecido en el juicio, por lo cual se mandó se siguiera para con él en redé dia; Considerando que el mencionado José Trio, está comprendido en los casos que con arreglo al artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil deben declararse pobres; Visto el dictamen del Promotor fiscal del Juzgado; debia declarar y declara pobre en sentido legal al espresado José Trio, mandando en su consecuencia que se les defiendan en tal concepto con las obligaciones prescritas en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley. Y por esta su sentencia que se publicará en la Gaceta del Gobierno, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la propia ley de Enjuiciamiento, así lo mandó, provee y firma dicho Sr. Juez; de todo lo cual yo Escribano doy fé.—Francisco Sapiña y Rico.—Tomás Bande.—Corresponde con su original á que me refiero. Y para que tenga efec-

to la publicacion de la sentencia inserta en los periódicos oficiales, segun lo mandado, yo el infrascrito Escribano espido el presente que signo y firmo en Madrid á 28 de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Tomás Bande.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Navalcarnero.

Siendo la época de que los trabajos estadísticos se arreglen por la junta provincial, para por ellos formar el reparto de inmuebles del segundo año económico, el Ayuntamiento ha acordado que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza bajo cualquier concepto, presenten en la Secretaría y término de nueve dias relacion espresiva de aquellas; teniendo entendido que el que no lo verifique no será oído en el juicio de agravios.

Navalcarnero 4 de marzo de 1864.— José Navarro.

Alcaldia constitucional de Collado Mediano.

Hallándose autorizado este Ayuntamiento para proceder en pública subasta al arriendo por un año de los pastos que radican en la finca perteneciente á los propios de esta villa, la cerca titulada Carreona, se ha señalado para su remate el dia trece del próximo entrante mes de marzo, desde las once de su mañana hasta las dos de su tarde, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Collado Mediano 28 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Estéban Palacios.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas y los ganaderos en jurisdiccion de esta villa, se servirán presentar en la Secretaria de su Ayuntamiento, en el preciso término de un mes, relaciones duplicadas de las alteraciones y productos que hayan tenido desde el anterior repartimiento, arregladas en un todo á los modelos de instruccion, sin cuyo requisito no serán admitidas; en la inteligencia que los que no las presenten habrán de pasar por las evaluaciones que haga la junta pericial, y no serán oídos aunque reclamen de agravio sobre el apéndice de amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial de 1864 á 1865.

Fuencarral 28 de febrero de 1864.— El Alcalde, Serapio Magano.

Alcaldia constitucional de Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, y en virtud de autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado proceder á la subasta de los 25 pinos ó trozos que se hallan depositadas en la poblacion, y tasados por los empleados del ramo en 380 reales, bajo de cuyo tipo saldrá á subasta que tendrá efecto el dia 13 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento.

Robledo de Chavela primero de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Felipe Bernardo de Quirós.

Alcaldía constitucional de Manzanares. el Real.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado competentemente por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, ha acordado proceder a la subasta de arriendo en pública licitación de los pastos ánuos de la dehesa de Cabeza Illescas, perteneciente a estos propios, y para su remate ha señalado el domingo 15 del próximo marzo, a las doce del día, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Manzanares el Real 27 de febrero de 1864.—El Alcalde, Serapio Martín.—De su orden, Juan Guijarro, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

Segun decreto de S. E., se sacan nuevamente a la subasta 80 pinos enclavados en la dehesa de Navabencil, y sitio titulado Vega de Pajarito, cuya tasacion se ha fijado al tipo de 3000 rs.; encontrándose marcados 40 con tres señales de las del distrito, y los otros 40 restantes, con cuatro del mismo; y para su remate se ha señalado el 14 del actual, a las doce de su mañana, en la sala consistorial, el que se verificará con sujecion al artículo 79 de la ordenanza de montes y demás condiciones que constan del espediente.

San Martín de Valdeiglesias 2 de marzo de 1864.—José Ferosel y Mudarra.

Alcaldía constitucional de Fresno de Torote.

Los propietarios y colonos de esta villa, así vecinos como hacendados forasteros, presentarán en el término de quince días, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan tenido desde que se formó el último amillaramiento, para hacer la derrama de la contribucion del año económico de 1864 a 1865, apercibidos que de no verificarlo se hará por la del año anterior.

Fresno de Torote 6 de marzo de 1864.—El Alcalde constitucional, Mariano García.

Alcaldía constitucional de Orusco.

A fin de que la junta pericial de esta villa pueda formar con la debida exactitud los trabajos estadísticos para el repartimiento de su contribucion territorial para el año económico próximo de 1864 a 1865, todos los sujetos que posean bienes en el término jurisdiccional de ella pertenecientes a dicha contribucion, presentarán relaciones de los que sean, en la secretaria de su Ayuntamiento en el término de cuatro días; de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a instrucion.

Orusco 4 de marzo de 1864.—El Alcalde constitucional, Félix Villalvilla.

Alcaldía constitucional de Torrejon de Ardoz.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Torrejon de Ardoz, distante de la corte tres leguas y media, en la línea férrea de Madrid a Zaragoza; su vecindario 474 vecinos; su dotacion será de 10.000 rs. y 5000 pagados del presupuesto municipal por asistencia a a clase proletaria, y los otros 7000 que

satisfarán los vecinos acomodados, por iguales; entendiéndose dicho facultativo con el Ayuntamiento para su cobro, así como el tiempo que ha de durar el contrato.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del municipio dentro de quince días siguientes al de la publicacion del anuncio.

Torrejon de Ardoz 6 de marzo de 1864.—El Alcalde constitucional, Simon Carriedo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

- 2077 fanegas de trigo.
- 2764 arrobas de harina de id.
- 5485 arrobas de carbon.
- 102 vacas, que componen 42.159 libras de peso.
- 562 carneros, que hacen 8.022 libras de id.
- 510 cerdos degollados, que hacen 71.905 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 a 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 24 a 26 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 a 98 rs. arroba, y de 58 a 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 a 86 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra.
- En canal ayer a 81 rs. ar.
- Lomo, de 58 a 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 a 130 rs. arroba, y de 46 a 56 cuartos libra.
- Aceite, de 69 a 72 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
- Vino, de 56 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
- Garbanzos, de 36 a 48 rs. arroba, y de 40 a 16 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 a 31 rs. fag.
- Algarroba, a 49 rs. id.
- Trigo vendido..... 818 fanegas.
- Quedan por vender.....
- Precio máximo..... 52 1/2
- Idem mínimo..... 45
- Idem medio..... 49-66

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de marzo de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 8 de marzo de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52-10.
- Idem diferido, publicado, 47-65.
- Deuda del personal, id., 26-05.

- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de intere anual, id., 101-50 d.
- Idem de a 2000 rs., id., 102-50 p.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 101 p.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id., 99-p.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 97.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97.
- Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109 p.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 200 p.
- Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.
- Obligaciones de id., id., id., 90 d.

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Direccion general, en Madrid, calle de la Magdalena, número 2.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 29 DE FEBBERO DE 1864.

Pólizas: 76.318.—Capital suscrito: reales vellon 377.407.720

Titulos del 3 por 100 diferido comprados.

Rs. 218.054.300.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio asegurado.

El suscriptor puede liquidar cuando quiera. Todo el que desee ingresar en la Compañia, puede dirigirse a las oficinas de la Direccion ó a sus representantes en provincias, y se facilitarán prospectos y cuanta explicacion pidan.

Ejemplos prácticos tomados de la liquidacion de 1862.

SUPERVIVENCIA.

Suscripciones únicas de 1837, han obtenido 188 por 100 de beneficios.		
» de 1858, »	156 »	»
» anuales de 1837, »	100 »	»
» de 1858, »	76 »	»
» semestrales de 1857, »	94 »	»
» de 1858, »	66 »	»

Delegado del Gobierno de S. M.—Sr. D. JULIAN JIMEN Y ORTEGA.

JUNTA DE INTERVENCION.

Presidente, Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroca y Aldamar. Vicepresidente, Sr. D. Fernando Calderon Colantes.

VOCALES.

- Excmo. Sr. Marqués de Auñon.
- Excmo. Sr. Conde de Pomar.
- Excmo. Sr. Conde de Moctezuma.
- Excmo. Sr. Conde de Alcolea.
- Sr. D. Ramon de Campoamor.
- Sr. D. Félix Martín Romero.
- Sr. D. Fernando Alvarez.
- Sr. D. Mariano Gimeno y Ortega.
- Sr. D. Andres Caballero y Rozas.
- Sr. D. Juan de las Barceñas.
- Sr. D. Leopoldo Barrie y Agüero.
- Secretario primero, Sr. D. José Ignacio Escobar.
- Idem segundo, Sr. D. Alonso Gullon.

SUBDIRECTOR GENERAL.—Excmo. Sr. Marqués de San José.

SECRETARIO GEN. BAL.—Sr. D. Federico José Guilmain.

ABOGADOS CONSULTORES.—Sr. D. Laureano Figuerola.

Sr. D. Manuel Alvarez de Linera.